



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 005-2022-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1276-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 067-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 3786-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 103-2022-KALII/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 622-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1449-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1288-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de octubre de 2022

Que, mediante INFORME N° 005-2022-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Ing. Diego Dulio Trigos Araujo – Proyectista, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1276-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 067-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios, concluye: "En relación a lo hasta ahora señalado, el suscrito manifiesta que Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución, por lo que se le da su CONFORMIDAD. Así mismo, se solicita que el mismo sea derivado al área correspondiente, para los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutivo"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 3786-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 103-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2022, la Econ. Katia Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye y recomienda: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que continúe su trámite de aprobación vía acto resolutivo, con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 622-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1449-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2022, el CPC. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos; esta Sub Gerencia precisa que, no se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad para otorgar la opinión de la existencia de Disponibilidad Presupuestal en el presente Ejercicio.

No obstante, es preciso también indicar que de acuerdo al Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022"; la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora responsable propone el (los) Proyectos Habilitadores que permita habilitar al Proyecto materia del presente informe, previo informe favorable de la OPMI; bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731; según detalle:

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados
Plan de Trabajo : S/. 269,392.98 Soles
Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1288-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, el Plan de Trabajo para **la Elaboración de Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código CUI N° 2561731, Presentado la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante **INFORME N° 622-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN**:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Plan de Trabajo - Elab. Exp. : S/. 269,392.98 soles
Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario"; el mismo que verificado en el banco de inversiones se

observó que no se encontraba en el PMI 2022;

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de octubre de 2022

Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

invierte.pe
Banco de Inversiones
Consulta de Cartera PMI

Criterios de búsqueda
Sector: SELECCIONAR Código Único / Código ISEA: 2561731 Referencia: 30XVL

Lista de resultados

Prioridad	Orden prioritario (P)	Sector	OPM	Nivel Gobierno	Código único	Código ISEA	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Desarrollado ejecutado (S/ al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión (S/)				
											PMI 2022 (S/)	Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2025 (S/)	
F		GOBIERNO LOCAL	OPM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2561731		PROYECTO DE INVERSIÓN	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	10,728,992.50	0.0	0.0	269,392.98	0.0	18,461,395.02	0.0

Ordenar: Ascendente Descendente

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 14/10/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2561731, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos (actuados), un file a cuarenta y ocho (48) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2561731

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUPUESTO : S/. 269,392.98

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 237,527.33

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 31,865.65

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2561731, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 231-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de octubre de 2022

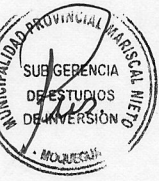
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1449 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

